



**Nº de expediente:** WREDAS 687

**Consultante:** Cátedra Fundación Torrecid.

**Fecha:** 19 de abril de 2023.

**Consulta:** Adecuación a la legalidad de las bases y convocatoria de los Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos.

**Disposiciones estudiadas:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

## INFORME

### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Con fecha 5 de abril de 2023, la Cátedra Fundación Torrecid remite documentación relativa a las bases y convocatoria de los Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos, consistente en:

- Bases y convocatoria de los Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos.

A la vista de esta documentación, procede referir los siguientes,

### F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S

**Primera.-** Se emite el presente informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 4/2007, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano por el cual se establece que el régimen jurídico de las Universidades valencianas les es de aplicación:

Servei de Normativa i Inspecció  
Universitat Politècnica de València  
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia  
Tel. +34 963 87 91 30, ext. 79130  
sni@upv.es  
[www.upv.es/entidades/SNI/](http://www.upv.es/entidades/SNI/)





*“La legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero”.*

Siendo que, la legislación aplicable en el caso que nos ocupa es la recogida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en tanto que la legislación autonómica relativa a subvenciones no incluye expresamente en su ámbito de aplicación a las Universidades públicas valencianas.

Siendo que el artículo 17 del citado texto legal requiere emisión de informe jurídico previo, procede la emisión del mismo en los términos siguientes.

**Segundo.-** Examinadas las bases de los Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos, se aprecia que deben cumplir con los requisitos procedimentales recogidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que tienen el carácter de básicos, razón de la cual procede la emisión del presente informe jurídico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del citado texto legal, las presentes bases cumplen con los requisitos legalmente exigibles para producir efectos jurídicos.

**Tercero.-** Igualmente revisado el contenido de la convocatoria antedicha se observa que es conforme a la legalidad por cumplir los requisitos del artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativos al contenido de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, cabe señalar como.





## CONCLUSIÓN

Se informan favorablemente las bases y convocatoria de los Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos.

En València, a la fecha de la firma,

Irene Montagud Grau  
Letrada de la Universitat Politècnica de València.  
Servicio de Normativa e Inspección.

